MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro.80-1-10083-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y MULTITINTAS.INK S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, (COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES Y SOFTWARE DE OFIMATICA) PARA LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL Y ESCUELAS ADSCRITAS".

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, actuando a través de su delegado y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que, con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o número de teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **c)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para ese tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** la forma y plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. LUGAR DE ENTREGA:** el sitio de entrega de los elementos objeto del presente contrato corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el supervisor del contrato de compraventa corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. PRORROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones policiales para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones que en materia de seguridad que se requieran. **3.** Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Cumplir con lo señalado en el Capitulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser

aplicadas por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del Decreto 052 de 2017. **6)** Constituir en debida forma y aportar a la **POLICÍA NACIONAL** - DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. **7)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.**9)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.**11)** Hacer entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas y requeridas. **12)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **13)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **14)** Responder por valores que cause la legalización y ejecución del contrato. **15)** Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios suministrados prestados objeto del contrato. **16)** Entregar los elementos tecnológicos dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato. **17)** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **18)** Cumplir su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados en la ejecución contractual, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias. **19)** El contratista deberá identificar los impactos y aspectos ambientales, en la ejecución contractual, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos. **20)** El contratista deberá participar en los programas y campañas que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, dentro de las instalaciones policiales en la ejecución contractual. **21)** El contratista deberá presentar el plan de saneamiento básico ambiental, en donde se especifique como realiza el manejo de los residuos generados por la actividad productiva y como verifica el alcance de los cumplimientos al contratar otras entidades, sedes o instalaciones para el manejo de residuos o elementos RAES. **22)** El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes deben estar constituidos por un porcentaje de material reciclaje o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades competentes. **23)** El contratista, garantiza a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL , que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con **dolo o sin él**, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes. **24)** El contratista deberá dar la relación del personal comprometido en la ejecución del contrato con todos los datos personales como: **(nombres y apellidos, dirección del lugar de residencia, teléfono, correo electrónico y adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía)** en el mismo momento del inicio del contrato, con el fin de realizar el estudio de confiabilidad o de seguridad y

poder ingresar a las instalaciones donde se va a desarrollar el contrato. **25)** Garantizar que todo material que se entregara a la Dirección de Educación Policial de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información). **26)** El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.)El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática. **27)** El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (del fabricante en Colombia). **28)** La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran. **29)** La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos. **30)** En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.**31)**En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.**32)** Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía. Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación. **33)** El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. **34)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor por el **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios en desarrollo del objeto del presente contrato. **3**. Solicitar y recibir información de manera expedita cuando ella se requiera. **DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar el supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control

sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor competente dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.**7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.**10)** Exigir al personal beneficiario de los biene, atender las recomendaciones de uso y cuidado dadas por el contratista. En caso de presentarse un daño catalogado como mal uso y/o falta de cuidado del personal policial, se debe exigir su reparación en los mismos términos y condiciones o iniciar las acciones administrativas y/o jurídicas que haya a lugar.**11)** La ENTIDAD a través del supervisor deberá recopilar y organizar la información del personal comprometido en la ejecución del contrato suministrado por el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el fin de realizar los trámites correspondientes para la realización de los estudios de confiabilidad o de seguridad, para el ingreso a la Dirección de Educación Policial. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO**: el **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA,** durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a satisfacción, a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, cualquiera de los mecanismos de garantía previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) años más. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más. **PARÁGRAFO**: en el evento que la garantía consista en una póliza de seguros, el **CONTRATISTA** acepta expresamente con su constitución que, en el evento de incumplimiento, la compañía de seguros podrá continuar como cesionario en la ejecución del contrato, siempre que sea aceptada por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**. En todo caso, dependiente del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecido en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD**: el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el **CONTRATISTA,** el personal que éste contrate y la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO**: la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación

de la relación laboral con sus trabajadores en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de sus trabajadores cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES**: **a.) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, la póliza de garantía, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, siempre que se halle pendiente la ejecución de la obligación. **b.) MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el valor de la multa no será reintegrable aún en el supuesto que se dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** la imposición de multa, se deberá adelantar de conformidad con el procedimiento dispuesto al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL**: en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo la de plazo, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total o proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado, sin que su pago extinga las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a su imposición. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en la multa por incumplimiento parcial; no obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **VIGÉSIMA PRIMERA. EXIGIBILIDAD DEL VALOR DE LAS SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones o indemnizaciones establecidas en la cláusula décima novena y vigésima del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. En caso de no pago voluntario, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** descontará su valor según el caso, a título de compensación (art. 1714 C.C.), de los saldos a favor del CONTRATISTA, la exigibilidad de la garantía única de cumplimiento, o por cualquier otro medio para obtener el pago, entre ellos, a través de la jurisdicción coactiva. De acuerdo al procedimiento de la 1437 de 2011 (conocida como el CPACA o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** serán causales para que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** de por terminado el contrato: **1.)** El vencimiento del término de duración del mismo. **2.)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en la vigencia del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento

la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadana, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, a los

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señor **LUIS FRANCISCO NIÑO SALCEDO**
Representante Legal MULTITINTAS.INK S.A.S

ELABORÓ: CPS. 48 YURLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ
VILOF-GRUCO

REVISÓ: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

REVISÓ: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-A3JUD

REVISÓ: TC. RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
VILOF-JEFAT

REVISÓ: CR. HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS
DIEPO – SUEPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-1-10083-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y MULTITINTAS.INK S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, (COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES Y SOFTWARE DE OFIMATICA) PARA LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL Y ESCUELAS ADSCRITAS".

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT	900.373.379-0
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.763.341 de Bogotá D.C
CARGO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial Nro. 012560 del 14/10/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026. Resolución ministerial 012560 del 2026, modificada parcialmente por la Resolución 01567 de 2026.
CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS FRANCISCO NIÑO SALCEDO **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 17.594.443 de Arauca **RAZÓN SOCIAL:** MULTITINTAS.INK S.A.S **NIT:** 901.378.857-6 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga **DIRECCIÓN:** CRA. 33 N° 48-95 EDIF. FUCASA OFICINA 301 BUCARAMANGA **TELÉFONO:** 3152294775 **CORREO**: gobierno@multitintasink.com
CONSIDERANDOS	El presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DIEPO SA 099 2026.
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, (COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES Y SOFTWARE DE OFIMATICA) PARA LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL Y ESCUELAS ADSCRITAS".**
CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR	El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($327.461.318,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXENTO DE IVA**, discriminados así:

No.	UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	DIEPO-GRUIN D01	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	ADQUISICION COMPUTADORES WORKSTATION TORRE	1	$ 16.384.125,52	$ 16.384.125,52
2	DIEPO-GUTIC D01	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	ADQUISICION COMPUTADORES ALL ONE-1	25	$ 5.841.346,09	$ 146.033.652,25
3	DIEPO-GUTIC D01	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	10	LICENCIAS OFIMÁTICA EQUIPOS COMPUTADOR ALL ONE-1	26	$ 1.020.817,61	$ 26.541.257,86
4	DIEPO-VIACA GEVIP D01	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	ADQUISICION COMPUTADORES ALL ONE-1 # 2	1	$ 8.223.254,31	$ 8.223.254,31

	5	ESMEB D01E01	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	ADQUISICION COMPUTADORES ALL ONE-1	3	$ 5.841.346,09	$ 17.524.038,27
	6	ESMEB D01E01	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	10	LICENCIAS OFIMÁTICA EQUIPOS COMPUTADOR ALL ONE-1	3	$ 1.020.817,61	$ 3.062.452,83
	7	ESPRO D01-E14	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	ADQUISICION COMPUTADORES ALL ONE-1	8	$ 5.841.346,09	$ 46.730.768,72
	8	ESPRO D01-E14	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	10	LICENCIAS OFIMÁTICA EQUIPOS COMPUTADOR ALL ONE-1	8	$ 1.020.817,61	$ 8.166.540,88
	9	ESCIC D01E16	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	ADQUISICION COMPUTADORES PORTATIL	2	$ 5.790.305,27	$ 11.580.610,54
	10	ESCIC D01E16	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	10	LICENCIAS OFIMÁTICA COMPUTADOR PORTÁTIL	2	$ 1.020.817,61	$ 2.041.635,22
	11	ESINC D01E18	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	ADQUISICION COMPUTADORES ALL ONE-	6	$ 5.841.346,09	$ 35.048.076,54
	12	ESINC D01E18	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	10	LICENCIAS OFIMÁTICA EQUIPOS COMPUTADOR ALL ONE-1	6	$ 1.020.817,61	$ 6.124.905,66
	VALOR TOTAL					91		$327.461.318,60

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 14326 del 3 de septiembre del 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO, recursos 10.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO

La Dirección de Educación Policial realizará un único pago en moneda legal colombiana, por el valor del presente contrato, una vez realizada la entrega de los equipos de cómputo con sus respectivas licencias de ofimática a la Dirección de Educación Policial.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

El pago al que está obligada Dirección de Educación Policial, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro CONTRATISTA

	deberá cargar las facturas en el Sistema de Contratación Pública - SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el futuro CONTRATISTA no labore y presente las respectivas actas a la Dirección de Educación Policial. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DIEPO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** La facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación, dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Dirección de educación policial cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: **NOMBRE BENEFICIARIO:** MULTITINTAS.INK S.A.S. **N.I.T.:** 901.378.857-6 **CUENTA Nro.:** 108969980805 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA
CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN** La forma de ejecución del presente contrato, se efectuará de forma total, una sola entrega de los equipos de cómputo tipo ALL-IN-ONE número 1 y 2, Workstation, portátiles y licencias, según las especificaciones técnicas anexas. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato contractual será hasta el 25 de diciembre de 2026, contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.
CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE ENTREGA	**LUGAR DE ENTREGA** La entrega de los equipos de cómputo tipo ALL-IN-ONE número 1 y 2, Workstation, portátiles y licencias se realizará en el almacén del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial ubicada en la Carrera. 33 # 48 Sur-1 a 48 Sur-55, El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas.
CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, deberá presentar informes de supervisión contra entrega o prestación de servicio de los mantenimientos en el tiempo de ejecución e informe final, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el Sistema de Contratación Pública - SECOP II y el MCT, dentro de los dos (2) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-1-10083-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y MULTITINTAS.INK S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, (COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES Y SOFTWARE DE OFIMATICA) PARA LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL Y ESCUELAS ADSCRITAS".

CLÁUSULA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana, Pesos colombianos.
CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, a los

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ
Director de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señor LUIS FRANCISCO NIÑO SALCEDO
Representante Legal MULTITINTAS.INK S.A.S

ELABORÓ: CPS088 YURLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ
VILOF-GRUCO

REVISÓ: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

REVISÓ: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

REVISÓ: TC. RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
VILOF-JEFAT

REVISÓ: CR. HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS
DIEPO - SUEPO

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	COMPUTADOR ALL IN ONE-1	
1.1.	***Cantidad***:	42
1.2.	***Marca***:	HP
1.3.	***Modelo***:	ProStudio 4 G1i
1.4.	***Factor de Forma:***	AIO (ALL IN ONE)
1.5.	***Año de fabricación:***	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato
1.6.	***Pantalla***:	Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".
1.7.	***Bezel Laterales:***	Borderless.
1.8.	***La pantalla:***	Debe ser antirreflejo y no táctil
1.9.	***La base de la pantalla:***	Debe permitir Inclinación y altura ajustable.
0.	***Resolución mínima de la pantalla***:	1920*1080 (Full HD)
1.11.	***Color del equipo de cómputo***:	Negro o Gris
2.	**PROCESADOR**	
3.	***Marca***:	Intel Corp
4.	***Modelo***:	Ultra Core 5 - 235
5.	***Fecha de lanzamiento:***	Debe estar dentro de los 24 ***meses anteriores*** a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante.
6.	***Potencia de diseño térmico (TDP):***	Mínimo 65W
7.	***Número de cores:***	Mínimo 14
8.	***Número de Subprocesos:***	Mínimo 14
9.	***Frecuenta Máxima Turbo:***	Mínimo 5 GHZ
0.	***Memoria Caché:***	Mínimo 26 MB
1.	***Tipo***:	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo. https://www.intel.com/content/www/xl/es/products/sku/241674/intel-core-ultra-5-processor-235-24m-cache-up-to-5-00-ghz/specifications.html
2.	:	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las **Especificaciones técnicas solicitadas**. R: Certificado Se anexa
3.	***Anexar Link:***	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador. https://www.intel.com/content/www/us/en/support/articles/000038213/processors/intel-core-processors.html?utm_source
4.	***Chipset Corporativo:***	Q870 (Intel).
5.	**ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA**	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda. Vpro/ATM
6.	**DISCO DURO**	
7.	***Capacidad:***	Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2
8.	**MEMORIA RAM**	
9.	***Mínimo***:	DDR5 16 GB
0.	***Configuración***:	Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1×16 GB o superior) o dual channel (2×8 GB o superior).
1.	**TARJETA DE VIDEO**	Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920×1080) y salida simultánea a dos

		monitores
32.	**CÁMARA WEB**	
33.	***Integrada***:	Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un **mecanismo físico de seguridad de privacidad**, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.
34.	**FUENTE DE PODER INTERNA**	
35.	***Marca***:	Marca: HP Modelo: PA-1281 80+ PLUS INTERNAL 80+ PLATINUM Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). https://www.clearesult.com/80plus/certified-psus/HP-Inc/PA-1281-5-115V-Internal-7364 La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.
36.	**PUERTOS**	
37.	**ENTRADA:**	**ENTRADA:** Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. **SALIDA:** Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.
38.	**MULTIMEDIA**	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.
39.	**PERIFÉRICOS**	
40.	***Mouse:***	Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, ***(De la misma marca del fabricante del computador). (HP 125).***
41.	***Teclado:***	En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, ***(De la misma marca del fabricante del computador). (HP 125).***
42.	**DISPOSITIVO DE RED**	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
43.	**PATCH CORD**	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.
44.	**TARJETA GRAFICA**	Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.
45.	**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.
46.	**CERTIFICACIONES**	El contratista con la presentación de oferta, anexos los documentos donde garantizó que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, Certificación EPEAT Gold climate plus, Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H Certificación TCO CERTIFIED, Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante.

7.	**SISTEMA OPERATIVO**	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
2	**OFIMÁTICA EQUIPOS COMPUTADOR ALL IN ONE- N°1**	
2.1.	Tipo Microsoft Office Home & Business última versión / Edición 2024 o superior, o su equivalente funcional.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así: | No. | SERIAL DE LA MÁQUINA | TOKEN | CUENTA DE CORREO ASOCIADA | CONTRASEÑA | NUMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO | CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN | CONTRASEÑA | FECHA DE CANJE TOKEN | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | 1 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | | 2 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ** Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.* El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.

ITEM		DESCRIPCIÓN
3		**COMPUTADOR ALL IN ONE- N°2**
3.1	**Cantidad**	01
3.2	**Marca**	Apple
3.3	**Modelo**	iMac 24"
3.4	**Sistema y Rendimiento**	• Chip: Sistema-en-un-chip (SoC) M4 con CPU de 10 núcleos y GPU de 10 núcleos. • Memoria Unificada: 24 GB. • Almacenamiento: SSD de 512 GB.
3.5	**Pantalla**	• Tamaño y Resolución: Pantalla de 24 pulgadas con resolución Retina 4.5K (4480 x 2520 píxeles). • Tecnología: Panel IPS con retroiluminación LED, soporte para gama ancha (P3) y 500 nits de brillo. • Revestimiento: Vidrio estándar (no antirreflejo nano-texturizado).
3.6	**Cámara, Audio y Micrófonos**	• Cámara: Sensor de 1080p con procesador de señal de imagen avanzado. • Sistema de Audio: Altavoces estéreo integrados con soporte para sonido espacial y cancelación de ruido.

		▸ Micrófonos: Conjunto de tres micrófonos con cancelación de ruido para llamadas y comandos de voz.
3.7	**Conectividad y Puertos**	▸ Puertos de alta velocidad: ▸ 2 puertos Thunderbolt / USB 4 (hasta 40 Gb/s) o ▸ 4 puertos Thunderbolt 4 (hasta 40 Gb/s), dependiendo de la configuración. ▸ Conectividad de red: Puerto Gigabit Ethernet (integrado en el adaptador de corriente). ▸ Audio: Conector de 3,5 mm para auriculares.
3.8	**Conectividad Inalámbrica**	▸ Wi-Fi 6E (802.11ax) de doble banda. ▸ Bluetooth 5.3.
3.9	**Periféricos Incluidos**	▸ Teclado: Teclado inalámbrico compacto con teclado numérico, sensor de huella digital (Touch ID) y conexión USB-C. ▸ Mouse: Mouse inalámbrico multitáctil con cable de carga USB-C. ▸ Fuente de Alimentación: Adaptador de corriente con cable desmontable y puerto Gigabit Ethernet integrado. ▸ Cable de Carga: Cable USB-C.
3.10	**Diseño y Construcción**	▸ Factor de forma: Todo-en-uno (pantalla y computadora integrados). ▸ Materiales: Chasis de aluminio reciclado y componentes plásticos de origen reciclado. ▸ Refrigeración: Sistema pasivo sin ventiladores (silencioso).
3.11	**Sistemas Operativos Compatibles**	▸ Compatible con el sistema operativo nativo del fabricante y con versiones actualizadas de sistemas operativos comunes.
3.12	**Dimensiones y Peso**	▸ Dimensiones: Aprox. 54,7 cm (ancho) x 46,1 cm (alto) x 14,7 cm (profundidad). ▸ Peso: Aprox. 4,5 kg.
3.13	**Alimentación**	▸ Adaptador: Fuente de 143 W con cable desmontable.

ITEM	DESCRIPCIÓN	
4	**COMPUTADOR PORTÁTIL**	
4.1	***Cantidad***:	2
4.2	***Marca***:	HP
4.3	***Modelo***:	EliteBook 6 G1i.
4.4	***Presentación:***	Peso máximo de 1.95 kg
4.5	***Año de fabricación:***	Última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato
4.6	***Tamaño***:	Mínimo: 15.6" o superior, mínimo resolución 1920*1200 (la pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil)
4.7	***Color del equipo de cómputo***:	Debe ser negro o gris
4.8	**PROCESADOR**	
4.9	***Marca***:	Intel Corp
4.10	***Modelo***:	Ultra Core 5 – 235U
4.11	***Fecha de lanzamiento:*** ***Potencia de diseño térmico (TDP):***	Debe estar dentro de los ***24 meses anteriores*** a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Mínimo 15 W
4.12	***Número de cores***:	Mínimo 12
4.13	***Número de Subprocesos***:	Mínimo 14
4.14	***Frecuencia máxima turbo o reloj turbo máximo***:	Mínimo 4.9 GHZ
4.15	***Memoria caché:***	Mínimo 12 MB
4.16	***NPU:***	Mínimo 12 tops
4.17	***Tipo***:	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. https://www.intel.com/content/www/us/en/support/articles/000038213/processors/intel-core-processors.html?utm_source

		Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.
4.18	***Anexar Link:***	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. R: Certificado Se anexa Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador. https://www.intel.com/content/www/xl/es/products/sku/241862/intel-core-ultra-5-processor-235u-12m-cache-up-to-4-90-ghz/specifications.html
4.19	***Chipset Corporativo:***	Integrado
4.20	**ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA**	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda. Vpro/AMT
4.21		
4.22	**DISCO DURO**	01 unidad de estado sólido SSD, mínimo 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2
4.23	**MEMORIA RAM**	Mínimo 16 GB configurada 2x8 o 1x16 GB, mínimo DDR5 5600 MT/s o superior, dual Chanel accesible por ranura.
4.24	**TARJETA VIDEO INTEGRADO**	El contratista garantizara la compatibilidad con la marca del procesador ofertado
4.25	**WEB CAM**	
4.26	***Integrada:***	Mínimo 5 MP FHD con capacidad IR y micrófono integrado Debe incluir un **mecanismo físico de seguridad de privacidad**, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.
4.27	**AUTONOMÍA**	
4.28	***Tipo:***	Interna de mínimo 8 horas de autonomía. La batería debe tener cobertura de la garantía a 3 años.
4.29		El contratista anexó certificación por parte del representante legal del fabricante en donde se indicó la autonomía de la batería igual o superior a 8 horas,
4.30	**PUERTOS**	Mínimo (02) USB Tipo A mínimo 3.2 y (02) USB 4 / Thunderbolt Tipo C a 40 Gb/s. El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico y ranura para poder ponerle guaya de seguridad.
4.31	***Puerto HDMI:***	Mínimo uno (01) 2.0
4.32	**PUERTOS DE RED**	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4
4.33	**SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO**	Dispositivo de sonido integrado, parlante interno. Micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo
4.34	**COMPONENTES INTEGRADOS**	Touchpad de dos (2) botones integrados o independientes, multigesto, de la misma marca del equipo, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que puedan ser incorporador en el touchpad Teclado en español distribución Latinoamérica y teclado numérico incorporado y resistente a salpicaduras.
4.35	**SISTEMA OPERATIVO**	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.
4.36	**DISPOSITIVO DE RED**	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.

		Wifi 7 - Wireless 802.11 be, (2x2) integrada Bluetooth: mínimo integrado versión 5.4
4.37	**MORRAL**	El contratista deberá entregar un morral de la misma marca del equipo y certificado por el fabricante con la entrega del equipo.
4.38	**PATCH CORD**	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.
4.39	**FUENTE DE ALIMENTACIÓN**	Adaptador de CA a equipo, debe garantizar el soporte estable de la configuración requerida. El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.
4.40	**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.
4.41	**ACCESORIOS**	Se deberá entregar el portátil con su respectivo cargador, cables y conectores requeridos para aponer en funcionamiento el equipo.
4.42	**AUTENTICACIÓN**	El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo.
4.43	**CERTIFICACIONES**	El contratista debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, (). • Certificación EPEAT Gold climate plus, (). • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H, (). • Certificación TCO CERTIFIED, (). • Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o Promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/ (). • Certificación Energy Star Versión 9.0 o superior (). • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. ().
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
5	**OFIMÁTICA COMPUTADOR PORTATIL**	
5.1	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits o su equivalente funcional.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:  ** Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.* El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).

		Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
6	COMPUTADOR WORKSTATION TORRE	
6.1	***Cantidad***:	01
6.2	***Marca***:	**HP**
6.3	***Modelo***:	**Z6 G5 A Workstation Desktop PC**
6.4	***Tecnología***:	Torre (Todos los componentes que se describen en la presente ficha técnica, deben ser para equipos de cómputo tipo torre)
6.5	***Año de fabricación:***	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato
6.6	***Color del equipo de cómputo***:	Negro o Gris
6.7	**PROCESADOR**	
6.8	***Marca***:	AMD Ryzen™ Threadripper™ PRO processor
6.9	***Modelo***:	Threadripper Pro 9945WX
6.10	***Fecha de lanzamiento:***	Debe estar dentro de los 24 ***meses anteriores*** a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. ***Potencia de diseño térmico (TDP):*** desde 125W
6.11	***Número de cores:***	mínimo 12
6.12	***Número de Subprocesos:***	mínimo 24
6.13	***Frecuencia máxima turbo o reloj turbo máximo***:	a mínimo 4.7 GHZ
6.14	***Memoria Caché***:	Mínimo 30 MB
6.15	***Anexar link:***	Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente. https://www.amd.com/es/products/processors/workstations/ryzen-threadripper.html https://www.amd.com/es/products/processors/workstations/ryzen-threadripper/9000-wx-series/amd-ryzen-threadripper-pro-9945wx.html
6.16	***Tipo***:	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo https://docs.amd.com/r/en-US/68886-ryzen-master-user-guide/Gauges?tocId=VdqbSC1RSKLx0ZBrDe9GBQ
6.17	***Anexar Link:***	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador. R: Certificado Se anexa
6.18	**Chipset Corporativo WORKSTATION**	AMD PRO 695
6.19	**ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA**	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda. Dash
6.20	**DISCO DURO**	01 unidad de estado sólido SSD, 1TB de capacidad hardware para Sistema Operativo y herramientas. PCIe Gen 4 x4 NVME. M.2
6.21		01 disco duro SDD de mínimo 1TB, para datos y almacenamiento de archivos, PCIe Gen 4 x4 NVME. M.2

6.22	**MEMORIA RAM**	***Mínimo:*** DDR5 ECC, total 64 GB 4800 MT/s o superior (2x32 GB o 4x16 GB).
6.23	**TARJETA GRÁFICA**	
6.24	***Marca***:	Nvidia
6.25	***Modelo***:	RTX A4000
6.26	***Núcleos de procesamiento:***	Mínimo 6144
6.27	***Memoria de la GPU:***	Mínimo 16 GB GDDR6 ECC o HBM2 ECC
6.28	***Interface de sistema:***	PCI Express 4.0 x16 o superior
6.29	***Ancho de banda de memoria:***	Mínimo 360 GB/s
6.30	***Puertos:***	Mínimo 4 DP 1.4
6.31	**FUENTE DE PODER**	
6.32	***Marca***:	HP, Inc
6.33	***Modelo***:	DPS-1200AB-33
6.34	***Fuente de Poder:***	El rango de la fuente de poder debe estar a mínimo 500 watts y máximo 1350 watts, que soporte una eficiencia del 92% y que cumpla con certificación 80 PLUS: Interna Platinum o superior. La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. Protección contra sobrevoltaje, sobrecorriente, sobre temperatura y cortocircuito Las especificaciones deben ser verificables en la documentación técnica oficial del fabricante https://www.clearesult.com/80plus/certified-psus/HP-Inc/DPS-1200AB-33-115V-Internal-7834 file:///C:/Users/PC/Downloads/HP%20INC._DPS-1200AB-33_1350W_SOCE%207834_Report.pdf
6.35	***Factor de forma:***	Torre
6.36	**MONITORES (misma marca del equipo).**	
6.37	***Cantidad***:	Dos (02) por cada equipo.
6.38		Dos (02) pantallas LED IPS de mínimo 27" o superior. Base de la pantalla, debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable. Giro sobre el mismo eje de la base de la pantalla. Resolución de la pantalla: Mínimo 1920×1080 (Full HD). Tasa de refresco: Mínimo 60 Hz. Puertos de conexión integrados en el monitor: Mínimo (01) Display Port Mínimo (01) HDMI Mínimo (02) puertos USB. Tecnología de panel: Tipo IPS (In-Plane Switching) o equivalente, con ángulo de visión horizontal y vertical de mínimo 178°, que garantice uniformidad de color desde distintos ángulos. La salida de video de la tarjeta gráfica debe ser compatible con las entradas de los monitores, permitiendo la conexión simultánea de los dos (02) monitores. Accesorios incluidos: Cada pantalla debe incluir cable de alimentación (AC), cable USB y cable DisplayPort, por pantalla.

		NOTA 1: Se debe anexar el DataSheet de los monitores a ofertar donde se evidencien las características relacionadas y los puertos de conexión de acuerdo a los cables requeridos. La salida de video de la tarjeta debe ser compatible con las entradas de video de los monitores, permitiendo conectar los dos (02) monitores de manera simultánea.
6.39	**PERIFÉRICOS**	
6.40	***Mouse:***	Con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, de la misma marca del equipo. (HP)
6.41	***Teclado:***	En español con cable con conexión USB, de la misma marca del fabricante del computador. (HP)
6.42	**PUERTOS**	
6.43	***Puertos USB periféricos mínimo:***	Seis (06) puertos USB 3.2 a 5 Gbps, (01) Tipo C mínimo a 10 Gbps. Los puertos deben ser de la última generación liberada en el mercado y deberán corresponder a versiones vigentes y soportadas comercialmente al momento de la entrega. Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independientes o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
6.44	**DISPOSITIVO DE RED**	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
6.45	**SISTEMA OPERATIVO**	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.
6.46	**PATCH CORD**	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.
6.47	**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.
6.48	**SEGURIDAD**	Entregar un dispositivo electromagnético o electromecánico de bloque de apertura de chasis integrado a la BIOS o mecanismo físico de bloqueo de apertura del chasis.
6.49	**CERTIFICACIONES**	El contratista anexó los documentos que garantizan que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, Certificación EPEAT Gold climate plus, Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H Certificación TCO CERTIFIED, Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. ().

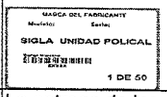
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
7	**OFIMÁTICA COMPUTADOR WORKSTATION TORRE**	
7.1	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits o su equivalente funcional.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas.

		El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así: No. | SERIAL DE LA MÁQUINA | TOKEN | CUENTA DE CORREO ASOCIADA | CONTRASEÑA | NUMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO | CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN | CONTRASEÑA | FECHA DE CANJE TOKEN 1 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... 2 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... ** Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.* El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	
	GENERALIDADES	
1		
1.1	***Garantía***	Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.
1.2		El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato. El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor. La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.
1.3		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.
1.4	**CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE**	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.

<table>
<tr><td>1.5</td><td rowspan="3">EL TIEMPO DE GARANTÍA)</td><td>Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td rowspan="4">SOPORTE TÉCNICO</td><td>Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.</td></tr>
<tr><td>1.9</td><td>El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.10</td><td>El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos:
Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web.
Número telefónico. 3152294775
Correo electrónico. gobierno@multitintasink.com</td></tr>
<tr><td>1.11</td><td>El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado</td></tr>
<tr><td>1.12</td><td rowspan="2">ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA</td><td>En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>1.13</td><td>Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>1.14</td><td>MARCACIÓN DE LAS CAJAS</td><td>Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así:

Marca del equipo
Modelo del equipo
Referencia del equipo
Serial del equipo
Unidad policial
Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50.

</td></tr>
<tr><td>1.15</td><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>1.16</td><td>AMBIENTAL</td><td>ETAPA CONTRA ACTUAL
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO SGA</th><th>SOPORTE REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2. Adquisición de bienes logísticos e infraestructura.

2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos

El contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por em ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia</td><td>El contratista y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.

Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones" , expedida por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 3.Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición de los residuos sólidos peligrosos (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo sobre temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: •Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. •Uso de elementos de protección personal •Manejo de sustancias químicas •Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) •Normativa ambiental •Saneamiento básico •Gestión del riesgo, que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. 5.4 RAEES De aplicar, El contratista y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y	respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).

			Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente , o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar ante la autoridad Ambiental Competente de Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. Resolución 0851 del 2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones". Las certificaciones que expidan los gestores de RAEE que cuenten con autorización o licencia ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclaje) o disposición final de RAEE, deberán cumplir los requisitos contemplados.	
		OTROS		
		ITEM	**CRITERIO SGA**	**SOPORTE REQUERIDO**
		1	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación	Informe de supervisión
1.17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
1.18		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).		
1.19	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).		
1.20	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**1.** El contratista anexó el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, expedido por la **ARL** o por un **profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.		

		3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. 2. El Representante legal entregó el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.
1.21	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	El contratista presentó con su oferta el Formulario Compromiso Anticorrupción.
1.22	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**	Se deberá capacitar como mínimo a dieciséis (16) funcionarios policiales en procedimientos de servicio técnico, tecnologías de vanguardia y emergentes relacionadas con equipos de cómputo. El contenido será validado y aprobado por el supervisor del contrato. La capacitación deberá ser impartida por personal idóneo con experiencia relacionada con los temas objeto del entrenamiento, cuyos perfiles serán verificados por la supervisión del contrato. La capacitación tendrá una duración mínima de sesenta (60) horas, distribuidas en veinte (20) horas teóricas y cuarenta (40) horas prácticas, sin superar ocho (8) horas diarias. La capacitación podrá desarrollarse de manera presencial o virtual. En caso de que el contratista decida realizarla de forma presencial, el contratista deberá garantizar en la ciudad de Bogotá los espacios, herramientas, instrumentos y recursos necesarios para su desarrollo. Los recursos y equipos requeridos para las actividades prácticas deberán ser suministrados por el contratista. Las actividades que impliquen intervención física de hardware, apertura de equipos o modificaciones de componentes no podrán realizarse sobre los equipos objeto del presente proceso, debiendo utilizarse equipos adicionales dispuestos por el contratista para tal fin. Al finalizar la capacitación, la supervisión del contrato realizará una evaluación de satisfacción y verificará el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Cuando se evidencien incumplimientos o deficiencias atribuibles al contratista, este deberá implementar las acciones de mejora requeridas, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. El contratista suministrará el material didáctico en idioma español y en medio digital a los asistentes, así como los manuales técnicos de los equipos adquiridos. Lo anterior no generará ningún costo adicional para la Policía Nacional. Los costos directos e indirectos asociados a la transferencia de conocimiento, incluidos los instructores, materiales, herramientas, plataformas tecnológicas y demás recursos requeridos para su ejecución, deberán ser asumidos integralmente por el contratista.".
1.23	**GENERALIDADES**	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática.
1.24		El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (del fabricante en Colombia).
1.25		La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.
1.26		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos.
1.27		En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos.

		Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.
1.28		En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.
1.29		Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía. Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.
1.30		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

12 NOV 2026

Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señor **LUIS FRANCISCO NIÑO SALCEDO**
Representante Legal MULTITINTAS.INK S.A.S

ELABORÓ: CPS085 YURLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ
VILOF-GRUCO

REVISÓ: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

REVISÓ: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

REVISÓ: TC. RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
VILOF-JEFAT

REVISÓ: CR. HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS
DIEPO – SUEPO